

Teniendo en cuenta que en la relación de Profesores que aprobó dicho curso, hecha pública por Orden de 17 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1984), figuran los interesados con errores en sus nombres o apellidos.

Este Ministerio ha tenido a bien rectificar los errores padecidos, en los siguientes términos:

En el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1984, página 1870,

Cádiz

Donde dice: «Alfaro Basilio, José María», debe decir: «Alfaro Basilio, José Manuel».

Donde dice: «García Bravo, Rosa María», debe decir: «García Varó, Rosa María».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9769 *ORDEN de 16 de marzo de 1988 sobre cesión de REPSOL a CIEPSA en los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Río Guadalquivir A a D».*

Visto el contrato suscrito el 1 de noviembre de 1987 entre las Sociedades «Repsol Exploración, Sociedad Anónima» (REPSOL), y «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima» (CIEPSA), y de cuyas estipulaciones se establece que REPSOL cede a CIEPSA un 25 por 100 de su participación en los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Río Guadalquivir A, B, C y D»;

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía, y tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley sobre la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, y preceptos concordantes de su Reglamento, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se autoriza el contrato suscrito el 1 de noviembre de 1987 entre las Sociedades REPSOL y CIEPSA por el que REPSOL cede a CIEPSA un 25 por 100 de participación indivisa en la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Río Guadalquivir A, B, C y D».

Segundo.-Como consecuencia de la autorización otorgada, la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos mencionados en la condición primera anterior queda de la siguiente forma:

REPSOL: 75 por 100.
CIEPSA: 25 por 100.

Tercero.-Las titulares quedan sujetas a las estipulaciones que se describen en el contrato que se aprueba, así como al contenido del Real Decreto 997/1981, de 6 de marzo, de otorgamiento de los permisos.

Cuarto.-La Sociedad REPSOL deberá ajustar y CIEPSA constituir, de acuerdo con las nuevas participaciones, las garantías a que se refiere en sus artículos 23 y 24 la Ley sobre la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, y el Reglamento que la desarrolla, y presentar en el Servicio de Hidrocarburos los resguardos acreditativos correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

9770 *ORDEN de 21 de marzo de 1988 por la que se autorizan cesiones en los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Río Segura H e I».*

Visto el contrato suscrito el 1 de noviembre de 1987 entre las Sociedades «Repsol Exploración, Sociedad Anónima» (REPSOL), «Murphy Spain Oil Company» (MURPHY) y «Ocean Spain Oil Company» (OCEAN), y de cuyas estipulaciones se establece que

REPSOL cede a cada una de las dos Sociedades MURPHY y OCEAN un 19,56 por 100 de su participación en la titularidad de los permisos de investigación denominados «Río Segura H e I».

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía, y tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley sobre la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, y preceptos concordantes de su Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se autoriza el contrato suscrito el 27 de noviembre de 1987, entre las Sociedades REPSOL, MURPHY y OCEAN, por el que REPSOL cede a cada una de las dos Sociedades MURPHY y OCEAN un 19,56 por 100 de participación indivisa en la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Río Segura H e I».

Segundo.-Como consecuencia de la autorización otorgada, la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos mencionados en la condición primera anterior, queda de la siguiente forma:

REPSOL: 60,88 por 100.
MURPHY: 19,56 por 100.
OCEAN: 19,56 por 100.

Tercero.-Las titulares quedan sujetas a las estipulaciones que se describen en el contrato que se aprueba, así como al contenido del Real Decreto 801/1981, de 27 de febrero, de otorgamiento de los permisos.

Cuarto.-La Sociedad REPSOL deberá ajustar y MURPHY y OCEAN constituir, de acuerdo con las nuevas participaciones, las garantías a que se refiere en sus artículos 23 y 24 de la Ley sobre la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, y el Reglamento que la desarrolla, y presentar en el Servicio de Hidrocarburos los resguardos acreditativos correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

9771 *ORDEN de 21 de marzo de 1988 sobre cesión de REPSOL a CIEPSA en los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Río Vinalopo A a L».*

Visto el contrato suscrito el 1 de noviembre de 1987 entre las Sociedades «Repsol Exploración, Sociedad Anónima» (REPSOL), y «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima» (CIEPSA), y de cuyas estipulaciones se establece que REPSOL cede a CIEPSA un 25 por 100 de su participación en los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Río Vinalopo A a L», expedientes números de 1.081 a 1.092.

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía y tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley sobre la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, y preceptos concordantes de su Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se autoriza el contrato suscrito el 1 de noviembre de 1987 entre las Sociedades REPSOL y CIEPSA, por el que REPSOL cede a CIEPSA un 25 por 100 de participación indivisa en la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Río Vinalopo A a L».

Segundo.-Como consecuencia de la autorización otorgada, la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos mencionados en la condición primera anterior, queda de la siguiente forma:

REPSOL: 75 por 100.
CIEPSA: 25 por 100.

Tercero.-Las titulares quedan sujetas a las estipulaciones que se describen en el contrato que se aprueba, así como al contenido del Real Decreto 994/1981, de 6 de marzo, de otorgamiento de los permisos.

Cuarto.-La Sociedad REPSOL deberá ajustar y CIEPSA constituir, de acuerdo con las nuevas participaciones, las garantías a que se refiere en sus artículos 23 y 24 de la Ley sobre la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, y el Reglamento que la desarrolla, y presentar en el Servicio de Hidrocarburos los resguardos acreditativos correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.